

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

1311 *Convocatoria de ayudas a los establecimientos comerciales, a través de la campaña “Compra a Maó, feim ciui guanya!”*

BNDS: 548318 (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8.02.2021, se han aprobado la bases y la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, que rigen la campaña “Compra a Maó, feim ciutat. Rasca i guanya!”.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

El modelo normalizado de solicitud se encuentra en la página web del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Objeto

El objeto de esta convocatoria es ayudar a dinamizar las ventas de los establecimientos participantes: incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar a nueva clientela, fomentar el asociacionismo empresarial, así como sensibilizar a las personas consumidoras sobre la importancia de mantener el comercio local de la ciudad de Mahón.

Finalidad

Esta campaña de dinamización económica pretende atenuar el impacto económico de la Covid- 19, impulsando la actividad económica en el término municipal y contribuyendo a facilitar a las empresas la reactivación de su actividad económica para favorecer el mantenimiento de la actividad empresarial y del empleo.

Personas beneficiarias

Podrán solicitar la participación en la promoción todas las personas físicas o jurídicas, en cualquiera de las formas reconocidas, titulares de establecimientos abiertos al público, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en Menorca y establecimiento en el municipio de Mahón, excepto en la zona del polígono industrial.
- Figurar de alta en el IAE, anual o temporal, en cualquier epígrafe de venta de producto no alimentario, pero incluyendo las pastelerías.
- Disponer de título habilitante municipal para ejercer la actividad, expedido por el Ayuntamiento de Mahón (licencia de apertura y funcionamiento, declaración responsable de inicio y ejercicio de actividad, o similar).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, así como estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que le impidan adquirir la condición de persona beneficiaria de la ayuda económica, que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18.11.2003)

Criterios objetivos de concesión de la ayuda económica

Las ayudas se concederán a aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos determinados en el apartado 5 de las bases reguladoras.

Cuantía de la ayuda

La cantidad máxima aportada por el Ayuntamiento para la campaña promocional será de 17.000 € y se desglosa de la siguiente manera:

- Tarjetas rasca y gana “DESCOMPTES COMERCIALS”

Habrà 5 tipos de tarjetas descuento:

- 200 “Descuentos de 5 €”
- 200 “Descuentos de 10 €”
- 100 “Descuentos de 20 €”
- 50 “Descuentos de 50 €”
- 50 “Descuentos de 100 €”

- Tarjetas rasca y gana “REGAL PROMOCIONAL”

- 1000 libretas con imán, para el frigorífico
- 500 cuelga bolsos

- Tarjetas rasca y gana “PROMOCIÓ A RESTAURANTS”

- 50 vales de descuento, por importe de 40 € cada uno, para consumición en restaurantes, bares y cafeterías

- Tarjetas rasca y gana “SENSE DESCOMPTE”

Presupuesto

Importe de 17.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria D02 4310 4810121, del presupuesto para el año 2021.

Gastos subvencionables

La presentación con una copia del tique de compra donde se haya aplicado el descuento, que será el justificante para cobrar, una vez finalizada la campaña, el dinero adelantado por el establecimiento.

El Ayuntamiento de Mahón podrá solicitar los justificantes de los gastos que considere oportunos y que permitan comprobar la aplicación adecuada de la subvención. En los supuestos en que no se hayan realizado los compromisos o no se justifique debidamente el gasto del importe económico subvencionado, podrá revisar la subvención concedida y acordar el reintegro de la misma si procede.

Obligaciones y compromisos

Los establecimientos participantes en la campaña deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 10 de las bases que rigen esta convocatoria.

Plazo y forma de presentación la solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la Bases de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB). El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

El modelo de solicitud normalizado estará disponible en el apartado [ww.carpetaciudadana.org](http://www.carpetaciudadana.org) de la web del Ayuntamiento de Maó (de esta convocatoria), en el siguiente enlace:

<https://www.carpetaciudadana.org/mao/solicitud/iniciartramit.aspx?tipo=ajeco>.

Se procederá, también, a la apertura de trámite, con cita previa, en la OAC, con el objetivo de aproximar la Administración a la ciudadanía en el momento de acceder a la información, utilizar la web o realizar el trámite.

En caso de dudas, podrán resolverse en la dirección electrónica rascaiguanya@ajmao.org o llamando al 636710288.

Solo podrá presentarse una solicitud por establecimiento.

Publicidad de las bases reguladoras

Las bases reguladoras estarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, en la página web <https://ajmao.org/rascaiguanya>

Procedimiento

El procedimiento de concesión de las ayudas económicas será en concurrencia no competitiva.

Órganos competentes

El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda económica es la Junta de Gobierno Local.

Pago

Se abonará un único pago del 100%, a partir del momento de concesión de la ayuda.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será desde del inicio de la campaña, que se realizará durante el mes de marzo, hasta el 31 de mayo de 2021 y se comunicará a través de los medios físicos y digitales habilitados para la campaña.

Plazo y forma de justificación

El plazo de justificación finalizará el 31 de mayo de 2021. La justificación se presentará de forma telemática (www.ajmao.org i www.carpetaciudadana.org) o con cita previa en la OAC.

Otros datos de obligado cumplimiento

Debe cumplirse todo lo que disponen las bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mahón, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación el 31.03.2016 y publicada en el BOIB el 25.01.2018.

Maó, 9 de febrero de 2021

El alcalde
Héctor Pons Riudavets

